

**REGULARIZA ADMINISTRATIVAMENTE Y
ORDENA PAGO AL PRESTADOR RRHH Y
SERVICIOS SPA, CORRESPONDIENTE A
SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS
POR PRESTACIONES DE APOYO EN EL ÁREA
DE TRAUMATOLOGÍA PARA EL PROGRAMA
DE SERVICIOS MÉDICOS, POR LAS RAZONES
QUE INDICA, ORDENA NOTIFICACIÓN Y
PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

Valdivia, 5 de septiembre de 2024

LR-00329/2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso al Consejo Nacional de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.640 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 119 de 2023, que aprueba bases de licitación ID 5737-5-LE23 para la contratación del servicio de prestaciones de apoyo en el área de traumatología para el programa de servicios médicos, años 2023-2024, región de la Araucanía; en la Resolución Exenta N° 210 de 2023, que aprueba contrato suscrito entre esta Dirección Regional y el prestador RRHH Y SERVICIOS SpA para el servicio de prestaciones de apoyo en el área de traumatología para el Programa de Servicios Médicos, años 2023-2024; en la Resolución RA N°173/515/2023 de fecha 22/11/2023 de JUNAEB, que nombra a Elisa Wörner Klug, como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Los Ríos; en la Resolución N°7 de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14, de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente "JUNAEB", es una corporación de derecho público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destacan el Programa de Servicios Médicos.

2. Que, en cumplimiento de sus objetivos institucionales corresponde a la Dirección Regional de la región de Los Ríos de JUNAEB, la ejecución del Programa de Salud del Estudiante, el cual contempla varias atenciones en el área de

la prevención, promoción, atención y diagnóstico de la salud de los beneficiarios de este Servicio, dentro de las cuales se encuentran las prestaciones de apoyo en el área de Traumatología.

3. Que, mediante Resolución Exenta N°119 de 28 de marzo de 2023 de esta Dirección Regional se aprobaron las bases administrativas, técnicas y anexos de la Licitación ID 5737-5-LE23 para la contratación del servicio de prestaciones de apoyo en el área de traumatología para el programa de servicios médicos, años 2023-2024, región de Los Ríos.

4. Que, producto del proceso de licitación indicado en el considerando anterior, resultó adjudicado el prestador RRHH Y SERVICIOS SpA, Rut [REDACTED] representado legalmente por don Samuel Pinto Venegas, [REDACTED] para la realización del servicio de prestaciones de apoyo en el área de traumatología durante los años 2023 y 2024. En virtud de lo anterior, se suscribió un contrato entre el mencionado prestador y esta Dirección Regional, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 210 de 17 de mayo de 2023.

5. Que, la cláusula decimoquinta del contrato individualizado en el considerando que antecede señala: "El contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo y el contenido de las bases, de manera que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes".

6. Que, cabe señalar que las prestaciones contratadas al prestador RRHH Y SERVICIOS SpA para el año 2023 y 2024 son referenciales, por lo que éstas pueden variar en la medida que existan recursos disponibles para ello, tal como sucedió el año 2023 donde las atenciones inicialmente contempladas se incrementaron, se realizaron de forma satisfactoria y fueron pagadas oportunamente.

7. Que, de conformidad al contrato suscrito entre JUNAEB y el prestador RRHH Y SERVICIOS SpA, para el año 2024 se contemplaron un número de 700 atenciones en el área de ejercicios kinésicos, los cuales fueron ejecutados por parte del contratado en las comunas de La Unión, Futrono y Lago Ranco durante los meses de abril a junio del presente año, según consta en informes de ejercicios kinésicos con cantidad de sesiones por estudiante.

8. Que, llegado el mes de junio de 2024, existían atenciones por realizar en las mencionadas comunas, las que podrían realizarse acudiendo al aumento de cobertura, de conformidad a lo indicado en el considerando 6 precedente, toda vez que se constató que existían recursos disponibles y demanda de atención de parte de los beneficiarios.

9. Que, atendida la necesidad de brindar la atenciones de apoyo en el área de traumatología dentro del primer semestre 2024 y con ello favorecer la cobertura de las atenciones necesarias a los beneficiarios del programa de Servicios Médicos, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N°18.575 de Bases de

Administración del Estado, impone a los organismos públicos el deber de actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites; ello, en armonía con lo indicado en el artículo 7º de la Ley N°19.880, relativo al principio de celeridad conforme al cual las autoridades y funcionarios deben actuar, por propia iniciativa, es que existiendo un contrato vigente con el prestador RRHH Y SERVICIOS SpA, se decidió comenzar con las 121 prestaciones adicionales a las 700 pactadas inicialmente para el año 2024, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que aprobase dicho incremento.

10. Que, a objeto de resguardar administrativamente el proceso de extensión de contrato, con fecha 29 de agosto de 2024 se Aprueba la modificación del convenio entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y RRHH y servicios SPA a través de Resolución LR-00322-2024.

11. Que, cabe señalar que a la fecha de prestación de las 121 atenciones adicionales para el presente año 2024, tanto el prestador como este Servicio, tenían pleno conocimiento que dichas prestaciones no se pagarían hasta dictar el acto administrativo aprobatorio que autorice el pago correspondiente, lo que se está materializando a través del presente instrumento, teniendo en consideración la necesidad de agilizar el cumplimiento de las atenciones.

12. Que, de acuerdo con los Dictámenes N°19.154 de 010; N°38.395 de 2011; N°42.354 de 2012 y N°43.122 de 2014, todos de la Contraloría General de la República, *“la prestación de un servicio para la Administración lleva aparejado el pago pertinente, de modo que de no realizarse aquél se produciría un enriquecimiento sin causa para la Administración, en la medida que las actividades hayan sido correctamente ejecutadas”*.

13. Que, atendiendo los fundamentos precedentes y la reiterada jurisprudencia administrativa, la autoridad administrativa queda en la obligación de disponer administrativamente el pago, por concepto de los servicios efectivamente prestados por el proveedor, **RRHH Y SERVICIOS SpA**, representada por don Samuel Pinto Venegas la suma de hasta **\$1.133.523.- (un millón ciento treinta y tres mil quinientos veintitrés pesos chilenos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

- 87 atenciones en Lago Ranco
- 28 atenciones en Futrono
- 6 atenciones en La Unión

14. Que, es preciso destacar que la regularización que por este acto se resuelve no representa ningún tipo de afectación de derechos ni genera perjuicio alguno a terceros, toda vez que se actúa al amparo de una relación jurídica existente, cual es el contrato indicado en el considerando 5 que antecede.

15. Que, existe disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que irroga el presente acto administrativo, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°343, de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por el Departamento de Planificación de Los Ríos, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución Exenta;

En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: REGULARÍCESE

ADMINISTRATIVAMENTE, el pago por los servicios efectivamente prestados, por atenciones de apoyo en el área de traumatología para el Programa de Servicios Médicos al prestador **RRHH Y SERVICIOS SpA** [REDACTED] representado legalmente por don Samuel Pinto Venegas [REDACTED] en virtud de las consideraciones expuestas en la parte considerativa de este acto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre Entidad	Sesiones adeudadas	Monto a pagar
RRHH y Servicios SpA	121	\$1.133.523

ARTÍCULO SEGUNDO: PÁGUESE, al prestador **RRHH Y SERVICIOS SpA**, [REDACTED] representado legalmente por don Samuel Pinto Venegas [REDACTED] el monto total de **\$1.133.523.- (un millón ciento treinta y tres mil quinientos veintitrés pesos chilenos)**, de acuerdo al detalle indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Exenta, una vez tramitada, a la entidad individualizada en el artículo primero, por la vía más expedita;

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales, los documentos que se detallan a continuación:

1. Informe de ejercicios kinésicos con listado de estudiantes y sesiones realizadas.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°343 de fecha 29 de agosto de 2024.

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE, el gasto que derive de lo dispuesto en la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.09.02.24.01.167 Glosa 03, de la Ley N° 21.640 de presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024.

ARTICULO SEXTO: PUBLÍQUESE, por la secretaria Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento



Elisa Worner Klug
Director/a Regional
Dirección Regional de Los
Ríos

INFORME DE EJERCICIOS KINESITERAPIA

PRESTADOR: [REDACTED]

SOBRE: 202411.

REGION: LOS RIOS

MEDICO: [REDACTED]

Estudiante	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cod. Enseñanza	Curso	Fecha de Indicación	RBD	Establecimiento	Comuna	Sesiones
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	310	1° medio - A	06/05/2024	22758	COMPLEJO EDUCACIONAL IGNAO	LAGO RANCO	2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	310	1° medio - B	23/04/2024	22758	COMPLEJO EDUCACIONAL IGNAO	LAGO RANCO	5
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	110	8° básico - A	23/04/2024	22758	COMPLEJO EDUCACIONAL IGNAO	LAGO RANCO	5
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	110	8° básico - A	22/04/2024	22758	COMPLEJO EDUCACIONAL IGNAO	LAGO RANCO	3
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	110	8° básico - A	22/04/2024	22758	COMPLEJO EDUCACIONAL IGNAO	LAGO RANCO	5
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	310	2° medio - A	22/04/2024	22758	COMPLEJO EDUCACIONAL IGNAO	LAGO RANCO	5
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	310	1° medio - A	22/04/2024	22758	COMPLEJO EDUCACIONAL IGNAO	LAGO RANCO	5
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	110	8° básico - A	23/04/2024	22758	COMPLEJO EDUCACIONAL IGNAO	LAGO RANCO	5
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	310	4° medio - A	12/04/2024	7299	LICEO ANTONIO VARAS	LAGO RANCO	1
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	310	1° medio - C	03/05/2024	7299	LICEO ANTONIO VARAS	LAGO RANCO	1
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	110	8° básico - A	29/04/2024	7299	LICEO ANTONIO VARAS	LAGO RANCO	1
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	310	3° medio - B	19/04/2024	7299	LICEO ANTONIO VARAS	LAGO RANCO	5
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	110	8° básico - A	29/04/2024	7299	LICEO ANTONIO VARAS	LAGO RANCO	3
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	310	1° medio - B	24/04/2024	7299	LICEO ANTONIO VARAS	LAGO RANCO	3
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	110	8° básico - B	23/04/2024	7299	LICEO ANTONIO VARAS	LAGO RANCO	5
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	110	8° básico - A	24/04/2024	7299	LICEO ANTONIO VARAS	LAGO RANCO	5
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	110	8° básico - B	29/04/2024	7299	LICEO ANTONIO VARAS	LAGO RANCO	2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	310	1° medio - B	29/04/2024	7299	LICEO ANTONIO VARAS	LAGO RANCO	2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	310	1° medio - A	30/04/2024	7299	LICEO ANTONIO VARAS	LAGO RANCO	2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	310	2° medio - B	23/04/2024	7299	LICEO ANTONIO VARAS	LAGO RANCO	4
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	110	8° básico - B	29/04/2024	7299	LICEO ANTONIO VARAS	LAGO RANCO	3
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	110	8° básico - B	29/04/2024	7299	LICEO ANTONIO VARAS	LAGO RANCO	2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	110	8° básico - B	29/04/2024	7299	LICEO ANTONIO VARAS	LAGO RANCO	1
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	310	2° medio - A	30/04/2024	7299	LICEO ANTONIO VARAS	LAGO RANCO	2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	310	1° medio - A	30/04/2024	7299	LICEO ANTONIO VARAS	LAGO RANCO	3
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	310	2° medio - C	29/04/2024	7299	LICEO ANTONIO VARAS	LAGO RANCO	1
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	310	1° medio - B	30/04/2024	7299	LICEO ANTONIO VARAS	LAGO RANCO	2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	310	1° medio - B	29/04/2024	7299	LICEO ANTONIO VARAS	LAGO RANCO	2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	310	1° medio - A	30/04/2024	7299	LICEO ANTONIO VARAS	LAGO RANCO	2

INFORME DE EJERCICIOS KINESITERAPIA**PRESTADOR:** [REDACTED]**SOBRE:** 20249.**REGION:** LOS RIOS**MEDICO:** [REDACTED]

Estudiante	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cod. Enseñanza	Curso	Fecha de Indicación	RBD	Establecimiento	Comuna	Sesiones
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	110	8° básico - B	02/05/2024	7004	COLEGIO MARIA DEOGRACIA	FUTRONO	8
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	310	2° medio - B	25/04/2024	6983	ESCUELA BASICA JOSE M. BALMACEDA F.	FUTRONO	10
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	110	8° básico - A	25/04/2024	6983	ESCUELA BASICA JOSE M. BALMACEDA F.	FUTRONO	10
										28

"Este documento ha sido tarjado, en virtud del principio de divisibilidad. En conformidad con lo dispuesto en inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma."



Departamento de Planificación Los Ríos

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Nº Folio : 343

Nº SOL : 9761

Los Ríos

El Departamento de Planificación certifica que JUNAEB posee una disponibilidad presupuestaria para:

Denominación	
Unidad Demandante	SALUD
Monto Total	\$ 1.088.879
Imputación	09.09.02.SA.24.01.168 Asistencia médica parvularia, básica y media
Presupuesto autorizado para ítem	\$ 27.830.000
Extensión Contrato RRHH	\$ 1.088.879

Sin otro particular, saluda atentamente.

W



Elisa Worner Klug

ELISA WORNER KLUG

DIRECTORA REGIONAL LOS RÍOS

JUNAEB